



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida norte,
San Salvador, El Salvador, C.A.

3896/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día veintisiete de junio de dos mil diecisiete.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3896/2017, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la señora [REDACTED] [REDACTED] quien se identificó con el Documento de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: **“conocer el informe emitido por el Departamento de Contratos y Proveedores sobre si se han efectuado en los últimos dos años entregas en un plazo superior a los 120 días de la fecha programada por la empresa [REDACTED] con número de proveedor ante el ISSS N° [REDACTED]..** Hace las siguientes Valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

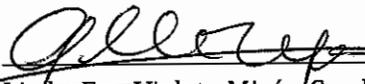
Con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la Oficial de Información realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), a fin que facilitara el acceso a la información solicitada.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Jefatura de UACI en la que informó que en el Departamento de Contratos y Proveedores la Sociedad [REDACTED] hasta la fecha no cuenta con registros de entregas tardías mayor a 120 días en los últimos dos años.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 63, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Hágase del conocimiento a la solicitante la información descrita en el párrafo quinto por las razones expuestas en la presente resolución.

Notifíquese por medio de correo electrónico proporcionado en solicitud de información.


Licda. Ena Violeta Mirón Cordón
Oficial de Información OIR/ISSS

